Asunción, marzo de 2010

Señores
**OFERENTES**
Presente

Me dirijo a Uds., a los efectos de invitarlos a participar del llamado a Contratación Directa Nº 10/2010 **"CONSULTORIA PARA LA FISCALIZACIÓN DE OBRAS DE LA DNCP",** convocada por la DNCP según el Pliego de Bases y Condiciones que se encuentra disponible en el Portal de Contrataciones www.dncp.gov.py, con **ID Nº 194052** o podrá ser retirado de las oficinas de la DNCP, ubicada en Estados Unidos 961 c/Tte. Fariña - Oficina de la UOC – Piso 3, trayendo un medio magnético.

| |
|---|
| **Para aclaraciones de las ofertas, solamente, la dirección de la Convocante es:**<br>Atención: DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS<br>Dirección: Estados Unidos 961<br>Ciudad: Asunción, Paraguay - Teléfono: 021 4154000<br>Dirección de correo electrónico: uoc@contrataciones.gov.py<br>La fecha y hora límites para realizar consultas: 26 de marzo, hasta las 09:00 hs. |
| **Para propósitos de la presentación de las ofertas, la dirección de la Convocante es:**<br>Atención: DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS<br>Dirección: Estados Unidos 961<br>Ciudad: Asunción, Paraguay - Teléfono: 021 4154000<br>Dirección de correo electrónico: uoc@contrataciones.gov.py<br>La fecha y hora límites para presentar propuestas: 30 de marzo, hasta las 10:00 hs. |
| **La apertura de las ofertas tendrá lugar en:**<br>Dirección: Estados Unidos 961<br>Número de Piso/Oficina: PISO 3 – UOC<br>Ciudad: Asunción, Paraguay<br>Fecha: 30 de marzo<br>Hora: 10:15 |

Sin otro particular, me despido de Uds. atentamente.

Abog. Cynthia Leite
Jefa
Unidad Operativa de Contrataciones


EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña – Telefax: 415 4000 R.A. – Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

**Anexo 1**

**Instrucciones para los oferentes y datos del procedimiento de contratación directa**

1. La Convocante DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS (DNCP) emite estos Documentos que forman parte de las condiciones de la Contratación Directa Nº 10/2010 para prestación de servicios "**CONSULTORIA PARA LA FISCALIZACIÓN DE OBRAS DE LA DNCP"**
   La cantidad, descripción, las especificaciones técnicas, plazo y lugar de entrega y condiciones de pago se especifican en el Anexo 3.

2. Los fondos para la presente contratación se encuentran expresamente previstos en el rubro 260 del Presupuesto General de la Nación para el año 2010

3. Podrán participar en este procedimiento los Oferentes domiciliados en la República del Paraguay, que no se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuestas o para contratar establecidas en el artículo 40 de la Ley Nº 2051/03 y que tengan una experiencia mínima de tres años en tareas similares.

4. Los Oferentes que participen en este procedimiento de contratación deberán observar los más altos niveles éticos. La Convocante actuará frente a cualquier hecho o reclamación que se considere fraudulento o corrupto. Si se comprueba que un funcionario público, o quien actúe en su lugar, y/o el Oferente o adjudicatario propuesto en un proceso de contratación, ha incurrido en prácticas fraudulentas o corruptas,
   - Se descalificará la oferta del oferente directamente involucrado en las prácticas fraudulentas o corruptivas;
   - Se remitirán los antecedentes del oferente directamente involucrado en las prácticas fraudulentas o corruptivas, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a los efectos de la aplicación de las sanciones previstas en el Título Séptimo de la Ley Nº 2051/03.
   - Se presentará la denuncia penal ante las instancias correspondientes si el hecho conocido se encontrare tipificado en la legislación penal.

5. Ninguna de las condiciones contenidas en este documento, así como en las ofertas presentadas por los participantes podrán ser negociadas

6. Todo Oferente potencial que requiera alguna aclaración sobre estos Documentos deberá comunicarse con la Convocante por escrito hasta las ***09:00 horas del 26 de marzo de 2010,*** en la dirección *Estados Unidos 961 c/ Tte. Fariña, Planta Baja Mesa de Entrada*. La Convocante responderá por escrito a todas las solicitudes de aclaración, siempre que dichas solicitudes las reciba hasta la fecha límite para realizar consultas. La Convocante enviará copia de las respuestas, incluyendo una descripción de las consultas realizadas, sin identificar su fuente, a todos los oferentes invitados. Así mismo, difundirá dichas respuestas a través del Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (www.dncp.gov.py). Los potenciales oferentes que deseen conocer el sitio de las obras podrán hacerlo **POR UNICA VEZ el día 25 de marzo a las 10:00**, vencido el plazo no será otorgada otra oportunidad de realizar la visita.

7. La Convocante podrá, modificar estos documentos mediante adendas numeradas. Toda Adenda emitida por la Convocante, formará parte integral de los Documentos y serán notificadas por escrito a los oferentes invitados. Además, serán difundidas a través del Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (www.dncp.gov.py). La Convocante podrá, prorrogar el plazo de presentación de ofertas a fin de dar a los posibles Oferentes un plazo razonable para que puedan tomar en cuenta las adendas en la preparación de sus ofertas.

8. El Oferente financiará todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su oferta, y la Convocante no estará sujeto ni será responsable en ningún caso por dichos costos, independientemente de la modalidad o del resultado del proceso de contratación.

9. La Oferta, así como toda la correspondencia y documentos relativos a la oferta intercambiados entre el Oferente y la Convocante deberán ser redactados en idioma castellano. *NO* se permitirán la presentación de catálogos y/o folletos en el idioma de origen de los bienes.

10. El oferente deberá presentar con su oferta los siguientes documentos:

    a) El Formulario de oferta suscripto por el oferente en base al formulario estándar que se adjunta en Anexo 2, completado y firmado.
    b) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta;
    c) Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC);
    d) Certificado de Cumplimiento Tributario
    e) Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta;
    f) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente;
    g) Fotocopia simple de los estatutos y sus modificaciones (en caso de ser persona jurídica);
    h) Fotocopia simple del documento que acredite la capacidad del firmante, cuando corresponda (poder o documentos estatutarios como acta de asamblea o de directorio).
    i) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. “w”, ambos de la Ley Nº 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Nº 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.
    j) El currículo del profesional proponente.
    k) Contratos o constancias de trabajos de fiscalización como mínimo de los últimos 3 años (2007, 2008 y 2009)

| |
|---|
| Observaciones:<br>Los oferentes que tengan la constancia del Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE) no necesitarán presentar los documentos indicados en los incisos b), c), d), e). f), g) y h), y otros que sean pertinentes, cuando en el mismo conste que dichos documentos se hallan activos, para la presentación de la oferta. |

11. La moneda de oferta y pago será expresada en GUARANÍES.
    La cotización en moneda diferente será motivo de rechazo de la oferta. Se

mantendrá la moneda de la oferta como moneda del contrato.

12. Las ofertas deberán permanecer válidas por *60* días, contado a partir de la fecha límite para la presentación de ofertas establecida por la Convocante. Toda oferta con un período de validez menor será rechazada por la Convocante.

13. Las ofertas deberán presentarse en sobres cerrados dirigidos a la Convocante. La Convocante no asumirá responsabilidad alguna por el traspapelamiento o la apertura prematura de las ofertas. La oferta económica se presentará en un sobre cerrado y diferente al sobre de la oferta técnica el cual debe incluir toda la documentación descripta en el punto 10 precedente incisos b) al k). Ambas ofertas —técnica y económicas— a su vez en un solo sobre.

14. Todas las páginas de la oferta deberán estar firmadas y foliadas por el oferente. Los textos entre líneas, tachaduras o palabras superpuestas serán válidos solamente si llevan la firma o la media firma de la persona que firma la Oferta. La falta de foliatura de los documentos de la oferta, podrá ser salvada, únicamente en el acto de apertura, quedando constancia de ello en el acta respectiva.

15. Las ofertas deberán ser recibidas por la Convocante en *ESTADOS UNIDOS 961 C/ TTE FARIÑA, PLANTA BAJA MESA DE ENTRADA* y a más tardar el día ***30 de marzo de 2010, hasta las 10:00 horas***. La Convocante no considerará ninguna oferta que llegue con posterioridad al plazo límite para la presentación de ofertas. Toda oferta que reciba la Convocante después del plazo límite para la presentación de las ofertas será declarada tardía y será rechazada y devuelta al Oferente remitente sin abrir.

16. La Convocante llevará a cabo el Acto de Apertura de las ofertas en público en ESTADOS UNIDOS 961 C/ TTE FARIÑA, DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, el ***30 de marzo de 2010 a las 10:15*** **horas**. Al concluir el acto de apertura, se labrará un acta de conformidad a las disposiciones del Artículo 54 del Decreto Nº 21909.

17. Para la evaluación y comparación de las ofertas, la Convocante utilizará el siguiente criterio:
    El presente llamado será adjudicado a la empresa o profesional independiente que presente la oferta económica más baja, siempre y cuando la misma cumpla con todos los requerimientos técnicos (sobre experiencia profesional) y legales.
    Para ello será utilizada la Selección basada en precio, del Art. 97 del Decreto Reglamentario, de conformidad con lo establecido en el artículo 54 inciso c) de la Ley, se podrá utilizar este método para seleccionar Consultoras que hayan de realizar trabajos de tipo estándar o rutinario.
    Se invita a las Consultoras a presentar ofertas en dos sobres separados. Primero se abren los sobres con las ofertas técnicas, las que se evaluarán. Aquellas que obtienen menos del puntaje mínimo, —que para el caso será de 80 puntos sobre 100—, se rechazan y los sobres con las ofertas financieras de las Consultores restantes se abren en público, para lo cual se realizará una nueva comunicación. A continuación se selecciona a firma Consultora que ofrece el precio más bajo. En este método, la calificación mínima se establecerá teniendo presente que todas las oferta que excedan el mínimo compiten sólo con respecto al costo.

| ***CRITERIOS DE CALIFICACIÓN*** | ***PUNTAJE MÁXIMO*** |
|---|---|
| ***A- Preparación del Consultor:*** | **40** |
| Se otorgarán 10 puntos por cada título universitario por carreras culminadas del ramo de la construcción como ser ingenierías civiles o afines y arquitectura, hasta 20 puntos como máximo. | 20 |
| Se otorgarán 5 puntos por cada curso de especialización o actualización, congresos, o similares sobre temas relacionados a la industria de la construcción hasta un máximo de 20 puntos. | 20 |
| ***B- Experiencia del Consultor:*** | **60** |
| Se otorgarán 5 puntos por cada trabajo de fiscalización de obras realizado o en ejecución con el sector privado hasta un máximo de 20 puntos. | 20 |
| Se otorgarán 5 puntos por cada trabajo de fiscalización de obras realizado o en ejecución con entidades del Estado hasta un máximo de 20 puntos | 20 |
| Se otorgarán 10 puntos por cada trabajo de fiscalización de obras civiles que revistan la modalidad llave en mano o proyectos integrales. Hasta un máximo de 10 puntos, para el cumplimiento de este requisito bastará con la presentación de un contrato vigente o vencido. | 10 |
| Se otorgarán 5 puntos por experiencia en ejecución de obras civiles cuyo monto contractual no sea menor a los dos mil jornales mínimos, hasta un máximo de 10 puntos. | 10 |
| ***TOTAL DE PUNTOS***<br>***Puntaje mínimo*** | **100**<br>**80** |

Además se aplicarán las disposiciones establecidas en los artículos 56, 57, 58, 59, 60, 61 y 64 del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 2051/03.

Las ofertas se aceptarán siempre que provengan de personas físicas o jurídicas que cuenten con la solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos asumidos frente al Estado Paraguayo y que su actividad comercial o industrial se encuentre vinculada con el tipo de bienes, servicios u obras a contratar.

18. El Sistema de Adjudicación de la presente contratación es: *POR EL TOTAL*

19. La adjudicación se efectuará conforme con los criterios establecidos en el artículo 63 del Decreto Reglamentario de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas. La Convocante se reserva el derecho de declarar desierta o cancelar el proceso de contratación, únicamente conforme con lo dispuesto en los artículos 30 y 31 de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, sin que por ello incurra en responsabilidad alguna frente a los Oferentes.

20. La adjudicación será notificada por nota a cada uno de los oferentes. Deberá difundirse además en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (www.dncp.gov.py).

21. Las personas interesadas podrán protestar por escrito ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, contra los actos que contravengan las disposiciones que rijan la materia objeto de este documento, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a aquel en que éste ocurra o el Oferente tenga o deba haber tenido conocimiento del acto impugnado, de acuerdo a la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas.

22. Cualquier persona puede realizar las denuncias de supuestos hechos de corrupción o de irregularidades en este proceso de contratación o en cualquier otro, que tenga conocimiento, a través del Portal de Contrataciones Públicas (www.dncp.gov.py), utilizando el Programa de Protección al Denunciante, que garantiza la confidencialidad de los datos del denunciante, y cuya investigación puede monitorearse a través del Portal


EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña – Telefax: 415 4000 R.A. – Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

**Anexo 2**

**Formulario de carta/oferta. Procedimiento de contratación directa.**

**"CONSULTORIA PARA LA REALIZACION DE FISCALIZACIÓN DE OBRAS DE LA DNCP"**

Señor:
DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS (DNCP)

Nos dirigimos a ustedes en el procedimiento de contratación directa de referencia, con el objeto de presentar oferta y declarar bajo juramento cuanto siguiente:

1. No nos encontramos comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 de la Ley Nº 2051/03;
2. Nos abstenemos, por nosotros mismos o a través de interpósitas personas, de adoptar conductas orientadas a que los funcionarios o empleados de la Convocante induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que nos otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.
3. Contamos con las calificaciones requeridas para ejecutar el contrato.
4. Hemos examinado y no hallamos objeción alguna a las condiciones de este procedimiento de contratación directa.
5. En las condiciones requeridas en los documentos de este procedimiento de contratación directa, ofrecemos proveer los Servicios cuya descripción y precios unitarios y totales, incluidos los tributos o gravámenes que correspondieran, se indican en la planilla siguiente:

| **Planilla de Precios** | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 |
| **Ítem** | **Código** | **Descripción** | **Unidad de Medida** | **Cantidad** | **Precio unitario (IVA incluido)** | **Precio Total (IVA incluido)** |
| 1 | 81101510-001 | Consultoría para la fiscalización de Construcción de Tanque y Muro de Contención | Unidad | 1 | | |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 2 | 81101510-001 | Consultoría para la fiscalización de Construcción de Readecuación para el Telecenter - SIPE | Unidad | 1 | | |
| | Precio Total de la Oferta en Guaraníes (Suma del ítem 1 y 2) | | | | | |

El precio total IVA incluido es de guaraníes…….

6. Nuestra oferta se mantendrá vigente por un período de 60 días, contados a partir de la fecha límite fijada para la presentación de las ofertas. Esta oferta nos obligará y podrá ser aceptada en cualquier momento antes de la expiración de dicho período.

7. Entendemos que esta oferta, junto con su debida aceptación por escrito incluida en la notificación de adjudicación, constituirán una obligación contractual entre nosotros, hasta que el Contrato formal (o la Orden de compra) haya sido perfeccionado por las partes.

8. Entendemos que la Convocante tiene el derecho de cancelar o declarar desierto el procedimiento de contratación o rechazar todas las ofertas en cualquier momento con anterioridad a la adjudicación del Contrato, conforme con lo dispuesto en los artículos 30 y 31 de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, sin que por ello incurra en responsabilidad alguna frente a los Oferentes.

***FIRMA OFERENTE***

**Anexo 3.**

1. **Descripción**

Esta consultoría tiene por objeto, realizar la fiscalización de 2 (dos) obras a ser realizadas para la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

2. **Especificaciones técnicas servicios requeridos y cantidades**

**ALCANCE DEL SERVICIO**

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), contratará en el tiempo de duración, un Fiscalizador de Obras, el cual deberá ser Profesional Arquitecto, con un mínimo de 5 (cinco) años de experiencia comprobada en el ramo de la construcción y fiscalización. Deberá contar además con experiencia en la Fiscalización de por lo menos 1 (una) Obra similar o mayor a 1.000 m2 construidos y concluidos, durante los últimos 5 (cinco) años:

El mismo tendrá a su cargo la fiscalización de 2 (dos) obras a ser realizadas. Las mismas se detallan a continuación:

- Construcción de Tanque Elevado y Muro de Contención – ID 186937
- Reacondicionamiento de Edificio para Uso de Telecenter (SIPE) – ID 195980

**FUNCIONES Y OBLIGACIONES DEL FISCAL DE OBRAS**

Cabe consignar que el Fiscalizador de Obras es el Profesional responsable de las actuaciones realizadas en el sitio de obra, por lo que queda entendido que el Fiscal de Obras asumirá la responsabilidad técnica hasta la culminación de las obras y será responsable civilmente de los perjuicios que comprobadamente sufriere la DNCP por la inobservancia e incumplimiento de obligaciones; el fiscal deberá aprobar y autorizar previamente a su realización todos los trabajos a realizar en el libro de obras y en general, serán sus funciones, velar por el adecuado cumplimiento de las obras, informar mensualmente a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas sobre el avance de los trabajos, la calidad de los materiales utilizados, acopio de los materiales que llegan a obra, entre otros, además de rubricar con el Profesional Residente el Libro de Obras diariamente.
A los efectos del control de la obra, el Fiscalizador de Obras utilizará en el desarrollo de los trabajos, un LIBRO DE OBRAS, foliados, en tres copias; las cuales una (original) será para la Empresa Contratista, una (copia) para el Fiscalizador de Obras y la otra (copia) para la DNCP; la cual deberá ser completada y firmada por el Fiscal de Obras Residente y el Residente de Obra por parte de la Contratista, diariamente. En el libro de Obras el Fiscalizador de Obras dejará constancia del control de los trabajos y de la ejecución de las faenas, cantidad de personal trabajando en obra, cantidad de equipos disponibles y funcionando; estado del tiempo diario y cualquier otro dato significativo de avance de los trabajos. Queda establecido que el LIBRO DE OBRAS, se constituye en complemento del Contrato, razón por la cual todos los datos registrados adquieren valor legal. El Fiscalizador de Obras está facultado a señalar en el Libro de Obras cualquier observación que considere pertinente.

**TAREAS A REALIZAR ANTES DE LA INICIACION DE LOS TRABAJOS**

Previa a la iniciación de las obras, el Fiscal, deberá acreditar las siguientes condiciones que le permitan desempeñar con propiedad sus funciones:

- Conocer con total exactitud y detalle el proyecto en todos sus aspectos, para lo cual deberá revisar los Planos, Especificaciones Técnicas y el Pliego de Bases y Condiciones, que se encuentra en el portal de contrataciones (www.dncp.gov.py)
  - Construcción de Tanque Elevado y muro de Contención – ID 186937
  - Reacondicionamiento de Edificio para Uso de Telecenter (SIPE) – ID 195980
- Conocer el contenido y alcance de cada una de las cláusulas del contrato entre la DNCP y el Contratista, así como de los demás documentos inherentes a las obras objeto de la fiscalización.
- Estudiar el programa al que deberá sujetarse el desarrollo de las obras y el cronograma presentado por la Contratista en su oferta.
- Exigir al Contratante la documentación necesaria que servirá para el desempeño de sus funciones como ser:
  - Planos generales, especiales y de detalles de la obra
  - Especificaciones técnicas de la obra con sus respectivas modificaciones durante el trabajo si lo hubiere
  - Formularios con cantidades de obra
- Elaborar el Plan de Fiscalización de Obras (Plan de Trabajo).
- Preparar materiales de apoyo para realizar la fiscalización; incluyendo entre otros planillas, planos y demás elementos necesarios para el seguimiento de los trabajos.

El fiscalizador tendrá las siguientes responsabilidades:

1. Responder en forma directa a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)
2. Velar por el estricto cumplimiento del cronograma establecido para la ejecución de los trabajos.
3. Presentar informes a la DNCP; en 3 (tres) copias originales, con apoyo de fotografías u otra información complementaria que lleve a comprender el real avance de los trabajos, según los criterios siguientes:
   A. **Informe Inicial:** El Fiscal de Obra deberá presentar dentro de los primeros **15 (quince)** días de inicio del Contrato un informe inicial, el cual contendrá:
   1) Revisión y dictamen, según informe, de los documentos técnicos que conforman el proyecto y elaboración o aprobación de planos de construcción, de ser necesarios.
   2) Revisión del plan de obras y cronograma propuesto por los contratistas, con dictamen de su razonabilidad y eficiencia de ejecución, recomendando las correcciones que correspondan.
   3) De acuerdo a estos estudios el consultor deberá presentar su metodología definitiva del proceso de fiscalización, tomando en consideración el personal asignado para el efecto y los términos de referencia correspondientes.
   B. **Informes Mensuales y Planillas de control:** El Fiscal de Obra presentará mensualmente las planillas de control donde consten las actividades

realizadas para el aseguramiento de la calidad y de la seguridad en la Obra. Tales planillas serán diseñadas por el Fiscal de Obra, bajo el criterio de "tener por escrito lo que debe hacerse" y "registrar por escrito lo hecho". El Fiscal de Obra preparará mensualmente "informes de fiscalización" dirigidos al Contratante, que contendrán por lo menos la siguiente información:

- Análisis del estado del proyecto en ejecución, atendiendo a los aspectos económicos, financieros y de avance de obra y en caso de ser necesario los plazos probables de ampliación.
- Cálculo de cantidades de obra y determinación de volúmenes acumulados
- Informes de los resultados de los ensayos de laboratorio y comentario al respecto
- Análisis y opinión sobre la calidad y cantidad del equipo dispuesto en Obra
- Análisis del personal técnico del contratista
- Informe sobre el cumplimiento de metas de seguridad en Obra
- Informe estadístico sobre las condiciones climáticas de la zona del proyecto
- Referencia de las comunicaciones cursadas con el Contratista
- Otros aspectos importantes del proyecto

C. **Informes Especiales:** Cuando la UOC lo requiera, el Fiscal de Obra elaborará informes sobre temas específicos consultados por el Contratante.

D. **Informe final:** A la conclusión de los Servicios, el Fiscal de Obra entregará al Contratante un informe final que dé evidencia del cumplimiento de las actividades señaladas en los Términos de Referencia y en la Propuesta, en idioma español, en el cual se detallarán todos los servicios ejecutados por el Fiscal de Obras en virtud del Contrato. Dicho informe deberá contar con la aprobación de la UOC y la Dirección Nacional antes de efectuar el pago final por los servicios prestados.

**4.** Elevar los informes pertinentes a la DNCP en caso de modificaciones y/o actuaciones que pudieren ocurrir durante el desarrollo de los trabajos y remitirá inmediatamente los antecedentes correspondientes a la DNCP para su posterior estudio y aprobación conjunta, si lo hubiere.

**5.** Todas las modificaciones o trabajos adicionales, si los hubiere; deberán indefectiblemente ser aprobados por la DNCP, para su posterior ejecución.

**6.** El Fiscalizador de Obras tendrá en todo momento derecho de acceso a todos los lugares donde se ejecuten los trabajos, se acopien materiales, se preparen o acondicionen equipos destinados a la ejecución de las obras, dentro y fuera del recinto de los mismos, y se le brindará todas las facilidades para el cumplimiento de su cometido, sin restricción alguna.

**7.** El Fiscalizador de Obras deberá exigir a la Empresa Contratista la ejecución de pruebas en los distintos trabajos realizados, las cuales deberán formar parte de los informes presentados a la DNCP. Para ello el fiscalizador podrá establecer los programas de pruebas y ensayos sistemáticos de manera a asegurar la calidad de la Obra y sus instalaciones e indefectiblemente deberá supervisar las pruebas y ensayos sistemáticos ejecutados, verificar, aprobar y registrar los procedimientos técnicos a ser utilizados por los Contratistas.

8. Controlar en forma efectiva el buen uso del anticipo entregado a los contratistas de obras civiles e instalaciones.
9. El Fiscalizador de Obras deberá controlar la buena calidad de los materiales a ser utilizados en la construcción y aprobar o rechazar previamente a su utilización cualquiera de los materiales a ser empleados en la obra.
10. Deberá decidir de manera oportuna las soluciones técnicas a problemas surgidos durante la ejecución de la Obra.
11. Verificar que el personal técnico del Contratista sea idóneo y capacitado para la Obra, pudiendo exigir el reemplazo del equipo y/o personal que no esté de acuerdo con los requerimientos necesarios para la buena ejecución de la obra. Para ello deberá calificar al personal técnico de la contratista y recomendar el reemplazo de aquellos que no satisfagan los requerimientos.
12. Comprobar y registrar la llegada a obra de los equipos y que éstos sean en la cantidad y calidad requerido mínimamente en los contratos, adicionalmente durante el tiempo de vigencia de la obra deberá verificar el correcto funcionamiento de los mismos.
13. El Fiscalizador de Obras deberá exigir a la Empresa Contratista de la provisión de todos los elementos, herramientas de control y medición en el momento en que la misma lo requiera.
14. Está así mismo, autorizada a ordenar la suspensión o paralización de las obras, y deberá dejar constancia en el Libro de Obras; previa consulta con la DNCP; cuando a su juicio, tal interrupción sea necesaria para garantizar la correcta ejecución de los trabajos y deberá informar inmediatamente a la DNCP, por escrito, las causantes y demás circunstancias y hechos que se estimen necesarios.
15. A los efectos de una correcta y puntual ejecución de la obra, el Fiscalizador de Obras deberá organizar reuniones entre la Empresa Contratista y la DNCP por lo menos una vez por quincena.
16. Si el Fiscalizador de Obras considere necesario, podrá exigir a la Empresa Contratista una copia digital de los documentos que hacen a la obra.
17. Exigir el cumplimiento de las medidas tendientes a la prevención de daños y accidentes durante la ejecución de las obras
18. El Fiscalizador de Obras tendrá la facultad para rechazar todos aquellos trabajos que no reúnan las condiciones exigidas por las especificaciones técnicas, para lo cual podrá disponer que el contratista proceda a demoler o corregir los defectos observados, emitiendo las órdenes de cambio que sean necesarios y conceder un plazo pertinente para su realización.
19. La Empresa Contratista tendrá un plazo máximo de 48 (cuarenta y ocho) horas para contestar las observaciones emanadas del Fiscalizador de Obras, en donde cumplido este plazo; y al no haberse realizado descargo alguno por escrito, las mismas deberán ser cumplidas obligatoriamente.
20. Asistir a la DNCP sobre vías de arreglo con relación a variaciones de costo no contempladas en los contratos fiscalizados.
21. Analizar e informar a la DNCP sobre los presupuestos presentados por el/los Contratista/s en relación a la provisión de Obras y/o Servicios Complementarios solicitados.
22. Colaborar con la DNCP en la elaboración de la documentación técnica (planos, especificaciones técnicas, etc.) necesaria para dar soluciones oportunas a los inconvenientes que se puedan presentar en el transcurso de la ejecución de la obra.

**23.** Medir las cantidades de obras ejecutadas y con ellas elaborar, verificar y certificar la correspondencia de las planillas de pago.

**24.** Colaborar en la preparación y suscribir las actas de recepción provisoria y definitiva de los diferentes contratos de obras e instalaciones de Cada Obra.

**3. Lugar de de prestación de los servicios**

Los lugares de trabajos se llevaran a cabo en el estacionamiento de la DNCP, y en el Edificio de la DNCP, ambos ubicados sobre Tte. Fariña casi Estados Unidos.

**4. Plazo de Entrega.**

El plazo para la finalización de las obras, es de 240 (doscientos cuarenta) días a partir de la firma del contrato, ES DECIR HASTA LA RECEPCIÓN DEFINITIVA DE LAS OBRAS A SER FISCALIZADAS, ESTE PLAZO SERÁ PRORROGABLE CONFORME SE EXTEIENDAN LOS PLAZOS DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PREVIA VERIFICACIÓN DE LA PERTINENCIA DE LA MISMA Y SERÁN INSTRUMENTADAS POR ADENDAS AL CONTRATO PRINCIPAL

**5. Condiciones de pago**

El fiscalizador deberá de presentar informes mensuales por obra, los cuales deberán ser aprobados previamente por el Director Nacional con la correspondiente factura a crédito, realizándose posteriormente el pago a las 72 horas de presentada la factura. Se abonará en forma mensual conforme al monto prorrateado de la oferta en relación al plazo de vigencia del contrato.

**6. Garantías**

El oferente adjudicado deberá presentar una póliza de responsabilidad profesional sobre el cien por ciento del monto contratado en virtud al mandato del Art. 53 de la Ley Nº 2.051/03 cuyo plazo de extensión será de diez días corridos más que la vigencia del contrato.

# Anexo 4.

## DECLARACIÓN JURADA DE NO ENCONTRARSE COMPRENDIDO EN LAS INHABILIDADES PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 40 Y DE INTEGRIDAD ESTABLECIDA EN EL ARTICULO 20, INCISO "W", AMBOS DE LA LEY 2.051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS

Fecha: _____

Proceso de Contratación: Modalidad:

Descripción del llamado:

ID (Portal):

A la Convocante:

_____

Yo/Nosotros, quien suscribe/n, declaro/amos Bajo Fe de Juramento que, no me/nos encuentro/encontramos comprendido/s en ninguna de las inhabilidades previstas por el Artículo 40 de la Ley Nº 2.051/03 para presentar propuestas y/o contratar con el Estado Paraguayo en general, y con esta Convocante en particular y al proceso de contratación arriba individualizado.-

Asimismo, declaro/amos Bajo Fe de Juramento, que me/nos abstengo/abstenemos de adoptar conductas orientadas a que los funcionarios o empleados de la Convocante en el presente llamado, induzcan o alteren las exigencias del llamado, las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, la ejecución contractual u otros aspectos que pudiera/n otorgarme/nos condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, como por ejemplo, y de manera enunciativa y no limitativa, el soborno y la colusión.-

Asumo/imos el compromiso de comunicar por medios fehacientes a la Entidad Convocante, de manera inmediata a su surgimiento, cualquier alteración en la situación jurídica respecto de las citadas inhabilidades, dejando expresa constancia que independiente a esta situación, automáticamente resta eficacia y validez a la presente.-

La presente declaración jurada, la hago/hacemos, en los términos y condiciones del Artículo 47 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 y el artículo 20, inciso "W", de la Ley 2.051/03, de "Contrataciones Públicas". Así mismo, declaro conocer y aceptar el contenido y las disposiciones de la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.-

_____

Firma El/los Oferente/s  Aclaración de Firma/s

| | | |
|---|---|---|
| Adjunto/amos copia/s de documentos | SI: . | NO . |